



RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-369
18 de junio de 2019

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de traslado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 14 de junio de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que el señor CARLOS ADOLFO PAREJA RODRÍGUEZ, en su calidad de escribiente nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de San Jacinto, Bolívar, presentó solicitud de traslado de servidor de carrera, en busca de ser trasladado al Juzgado 10° Civil Municipal de Cartagena.

Que por escrito del 11 de junio de 2019, el servidor presentó ante la corporación, desistimiento de su petición de traslado.

Que el artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: ACEPTAR, el desistimiento de la solicitud de traslado presentada por el señor CARLOS ADOLFO PAREJA RODRÍGUEZ, escribiente nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de San Jacinto, Bolívar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente (E)

M.P. IVAN LATORRE GAMBOA/ KCS